

**FORMATO N° 01**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE DEFENSA CIVIL
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE UN OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA), PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO PASCO.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Cumplir las Metas de la municipalidad distrital de Huachón en coordinación con el Área de Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, así como agilizar los trabajos de campo con las respectivas maquinarias en coordinación con el área de defensa civil.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una personal natural para el Servicio de conductor de excavadora de la Municipalidad Distrital de Huachón.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- Conducción de excavadora.
- Control diario del movimiento de los equipos mecánicos propios o asignados.
- Elaboración de cuadros de horas máquina, consumo de combustible, y lubricantes diario o semanal.
- Consolidar el registro de la información diaria y semanal de los equipos mecánicos propios o asignados.
- Realizar los trabajos en coordinación con el jefe de defensa civil y Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
- Velar por el cuidado, mantenimiento y el buen funcionamiento de la excavadora, bajo responsabilidad.
- Rehabilitación de vías vecinales y departamentales interrumpidos por huaico y deslizamiento en el Distritito de Huachón.

**IV. REGLAS TÉCNICAS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

(No corresponder)

**V. SEGUROS**

(No corresponder)

**VI. PRESTACIONES ACCESORIAS**

(No corresponder)

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

**Perfil académic**

- ✓ Secundaria Completa y/o estudiante.

**Experiencia laboral**

- ✓ Con Experiencia mínima de (1) año laborale en el sector público o privado.

**Otros**

- ✓ Ficha Ruc activo



- ✓ Contar con DNI
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con CCI

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- **LUGAR:** El servicio se realizará en la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachon

REGION : PASCO  
 PROVINCIA : PASCO  
 DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente servicio treinta (30) días calendarios contando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**IX. ENTREGABLES**

El servicio se realizará en un (01) entregable según el cuadro detallado:

DETALLE DEL ENTREGABLE	DÍAS
<p><b>ÚNICO ENTREGABLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducción de excavadora.</li> <li>• Control diario del movimiento de los equipos mecánicos propios o asignados.</li> <li>• Elaboración de cuadros de horas máquina, consumo de combustible, y lubricantes diario o semanal.</li> <li>• Consolidar el registro de la información diaria y semanal de los equipos mecánicos propios o asignados.</li> <li>• Realizar los trabajos en coordinación con el jefe de defensa civil y Sub-Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.</li> <li>• Velar por el cuidado, mantenimiento y el buen funcionamiento de la excavadora, bajo responsabilidad.</li> <li>• Rehabilitación de vías vecinales y departamentales interrumpidos por huaico y deslizamiento en el Distritito de Huachón.</li> </ul>	<p>Máximo treinta (30) días calendarios desde la notificación de la orden de servicio.</p>



**X. CONFORMIDAD**

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de defensa Civil de la Municipalidad de Huachón

- La conformidad del entregable se deberá de presentar las evidencias de los trabajos realizados.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón, en el plazo máximo de dos (02) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La conformidad de servicio será otorgada por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

**ÚNICO ENTREGABLE:** 100.00 %, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huachón.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, el pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XI. CONFIDENCIALIDAD**

El profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huachón relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. Toda información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.



**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de in (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**XV. PENALIDADES (Obligatorio)**



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHO  
DANTE JOEL AYRA ALARCON  
DNI N° 4520482  
JEFE DE DEFENSA CIVIL